



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
02/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1370576D

Extracto acuerdo Junta de Gobierno de 16 de abril de 2025, de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar la organización de Corros de lucha leonesa: Liga de verano senior 2025.

BDNS : Código de la convocatoria

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los ayuntamientos y juntas vecinales, de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

Segundo. Objeto.

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones en el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, que consisten, por un lado, en una ayuda económica para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa: Liga de Verano Senior y, por otro, en una subvención en especie, que conlleva la prestación de un servicio gratuito de instalación de un graderío desmontable en ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes donde se celebrenorros de lucha leonesa, a través de una mercantil encargada del transporte, montaje y desmontaje, y carga y descarga de gradas desmontables, contratada por la Diputación de León.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre.

Tercero. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2025, estando consignada para tal fin la cantidad total de trescientos cinco mil euros (305.000,00 €), de los cuales:

- Corresponde a la ayuda dineraria la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €).

I. Con cargo a la aplicación presupuestaria 601.4153.46200, la cantidad de 95.000,00 €.

II. Imputable a la aplicación presupuestaria 601.34153.46800, la cifra de 30.000,00 €

- Corresponde a la subvención en especie la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), correspondientes a la anualidad 2025 del contrato de servicio alquiler, montaje, desmontaje, carga, descarga y transporte graderío para eventos de lucha leonesa:

I. Ciento treinta mil euros (130.000,00 €) imputables a la aplicación presupuestaria 601 34153 46202 (subvención especie. cesión graderío ayuntamientos).

II. Cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 601 34153 46801 (subvención especie. cesión graderío juntas vecinales).

La concesión de las subvenciones dinerarias quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión y las ayudas en especie, a la adjudicación del contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje, y carga y descarga de gradas desmontables.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CY2Y Z2AC EAQL 2Z7D

Extracto acuerdo Junta Gobierno 16 de abril 2025, aprobación bases Corros Lucha leonesa 2025 - SEFYCU 5806335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
02/05/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1370576D

La prestación del servicio gratuito de graderío desmontable, para aquellas entidades que lo soliciten, tendrá la consideración de subvención en especie, por un importe equivalente al valor unitario que resulte de la adjudicación del contrato por el citado servicio. A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a las citadas aplicaciones presupuestarias podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

Una vez en la sede, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, Entidades Locales

Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos"

Área: "Ayudas y subvenciones"

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación siguiente, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

1. Solicitud de subvención dineraria, conforme al modelo **Anexo I**.
2. En su caso, solicitud de cesión de graderío desmontable (subvención en especie) conforme al modelo **Anexo III**.
3. Proyecto de la actividad a desarrollar conforme al modelo **Anexo P** firmado por el secretario con el visto bueno del alcalde/presidente.
4. **Ficha de terceros** (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegándose "todos los trámites", en ese catálogo se seleccionará el fichero "Ficha de terceros".

Quinto. Gastos subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive, y en particular:

- a) Gastos de organización del Corro (Árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero).
- b) Premios a los ganadores.
- c) Trofeos y agua para los luchadores: el importe máximo subvencionable será 700 €.
- d) Publicidad e información: el importe máximo subvencionable será 500 €.
- e) Póliza del seguro de responsabilidad civil del corro por el importe máximo de 500 €.

2.- Subcontratación. En esta Convocatoria se admite la subcontratación de hasta el 100 % de la actividad realizada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS. La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, habrán de ser recaudados necesariamente por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Diputada delegada de Juventud y Deporte
(Por Delegación de firma del Presidente,
Resolución n.º 10.355/2023 de 13 de septiembre)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CY2Y Z2AC EAQL 227D

Extracto acuerdo Junta Gobierno 16 de abril 2025, aprobación bases Corros Lucha leonesa 2025 - SEFYCU 5806335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2